



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFCH-03-2021

"SERVICIO DE VIGILANCIA FEB -DIC.2021"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE VIGILANCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN, ENCARGADO DEL DESPACHO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PIRBO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JORGE RICARDO ARAGÓN CARREÓN, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que el C. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, está facultado para suscribir el presente contrato, con fundamento en el dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Oficio No. 1361, de fecha 17 de diciembre 2018, emitido por la Oficina de la C. Secretaría del Ramo.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada el servicio de "VIGILANCIA", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la cual tuvo verificativo en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones el día 19 de enero de 2021, en la Delegación Federal de la SEMARNAT en Chihuahua.
- 1.4.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida 33801 para el ejercicio fiscal 2021.
- 1.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Urano N° 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.

Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Es una sociedad legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable con la razón social Pirbo S.A. de C.V. conforme a las Leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 5760, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público No. 9 del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico No. 24020 * 10 de fecha 20 febrero 2013.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFCH-03-2021

"SERVICIO DE VIGILANCIA FEB -DIC.2021"

Que opera conforme a las leyes en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que su Registro Federal de Contribuyentes es PIR-071031-6R3 y tiene la capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones de este contrato.

- 2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal en Chihuahua, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo el servicio de VIGILANCIA de las oficinas y cajones de estacionamiento que actualmente ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT.
- 2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.
- 2.4.- Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en calle F. Álvarez de Arcila No. 1702, Colonia San Felipe IV, C.P. 31203, Chihuahua, Chih., correo electrónico pirbo.seguridad@gmail.com, teléfonos (614)414-98-93 y 413-24-75.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de vigilancia del inmueble donde también se resguardan los vehículos oficiales adscritos a esta Delegación Federal o si existe algún cambio de domicilio fiscal, se entenderá que el servicio se deberán prestar en el nuevo domicilio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" deberá llevar a cabo lo señalado en las actividades que se encuentran en el **anexo uno** del presente contrato.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", designa a la C. Maria Eugenia González Brodie, Subdelegada de Administración e Innovación, como responsable de interactuar con "EL PRESTADOR", para supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento de los servicios a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, debiendo "EL PRESTADOR" acatar las instrucciones y/o recomendaciones que al respecto haga.



LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para la vigilancia de las Oficinas de la Delegación Federal y estacionamiento de los vehículos oficiales, obligándose siempre a implantar en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y eficaz de sus servicios, en calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

QUINTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 01 febrero al 31 de diciembre del 2021.

IMPORTE Y FORMA DE PAGO:

SEXTA.- El importe de los servicios objeto de este contrato es a precio fijo, "LA SECRETARÍA" hará el pago correspondiente conforme a la presentación por parte de "EL PRESTADOR" de la factura correspondiente. Este pago se realizará en una mensualidad vencida de \$24,075.00 (Veinticuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A., por el Servicio de VIGILANCIA de un elemento de seguridad las 24 horas; dicho pago se efectuará en la cuenta bancaria No. 0158289913, CLABE 012150001582899139, del Banco BBVA Bancomer S.A. previo envío de la factura correspondiente al correo electrónico administracion@chihuahua.semarnat.gob.mx, misma que deberá contener los requisitos fiscales vigentes.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

SÉPTIMA.- El "PRESTADOR" presentará la garantía de cumplimiento por medio de fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la "SECRETARÍA" para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 68 de su Reglamento, por un monto de \$24,750.00 (Veinticuatro mil setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cual equivaldrá al 10% del monto máximo total contratado sin incluir el I.V.A. misma que será entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

OCTAVA - Las partes estipulan que se aplicará una pena convencional 1% sobre el monto de los servicios no prestados a cargo de "EL PRESTADOR", en caso de que algún elemento de vigilancia faltara a sus labores y "EL PRESTADOR" no lo sustituyera de manera inmediata.

NOVENA.- La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se deducirán de la factura respectiva.

DÉCIMA.- Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR", cuenta y trabaja con todos los elementos propios suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general.



"EL PRESTADOR" a solicitud de La "SECRETARÍA" cambiará al personal.

La "SECRETARÍA" dará al prestador las facilidades necesarias para la mejor prestación del servicio contratado y podrá hacer las recomendaciones que juzgue conveniente, las que serán atendidas siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las bases fundamentales del contrato.

El personal contratado, deberá atender las indicaciones de La "SECRETARÍA".

El "PRESTADOR" será entera y totalmente responsable por la fidelidad de sus trabajadores y por cualquier desperfecto, daños ó robo que éstos llegaren a ocasionar en horas de trabajo.

Todo el equipo y material que se usarán en la prestación del servicio contratado, será propiedad del "PRESTADOR" y la reparación y mantenimiento de los mismos, será por su exclusiva cuenta.

El "PRESTADOR" será entera y totalmente responsable con los trabajadores que utilice para dar cumplimiento a este contrato en todo lo relativo a la materia regulada por la Ley Federal del Trabajo entre la "SECRETARÍA" y los trabajadores que el "PRESTADOR" emplee para dar cumplimiento a este contrato, obligándose el "PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA", en caso de que ésta se involucrará en cualquier conflicto laboral por parte de los trabajadores a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes aceptan que esta relación contractual es exclusivamente de carácter civil y que por ende no podrá ser entendida como de carácter laboral

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a tener debidamente registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a las personas que designe para el desarrollo de sus funciones en esta Delegación Federal.

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- Por suspensión injustificada del servicio o desacato a instrucciones de acuerdo a las necesidades de la Delegación o bien presentar malas conductas.
- Si se comprueba que las declaraciones de "EL PRESTADOR" en el presente contrato, se realizaron con falsedad.
- En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- No acatar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DFCH-03-2021

"SERVICIO DE VIGILANCIA FEB -DIC.2021"

- f) "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, sin aviso previo ni pena alguna.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que si por causa imputable a "EL PRESTADOR", "LA SECRETARÍA" opta por la rescisión del contrato, se aplicarán en su caso las penas convencionales, que correspondan independiente de la aplicación de la fianza.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el contrato una vez finalizado la vigencia sin dar aviso a "EL PRESTADOR" excepto cuando concurren razones de interés general se podrá dar por terminado en cualquier momento, conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JURISDICCIÓN:

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero de domicilio presente o futuro.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA FEB-DIC 2021" EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2021.

POR LA SECRETARÍA

POR "EL PRESTADOR"

C. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SÁENZ
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"

C. JORGE RICARDO ARAGÓN CARREÓN
FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL DE
PIRBO S.A. DE C.V.



ANEXO 1

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL DE CHIHUAHUA Y SUS CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR:

1.- 1 (UNO) ELEMENTO DE VIGILANCIA DE 7:00 A 19:00 HRS. TURNO DIURNO Y 1 (UNO) ELEMENTO DE 19:00 A 7:00 HRS. TURNO NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO POR EL PERIODO DEL CONTRATO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URANO NÚMERO 4503, COL. SATÉLITE, C.P. 31104, CHIHUAHUA.

2.-PERSONAL CAPACITADO, CON PRESENCIA BUEN TRATO, CORDIALIDAD Y ATENCION A USUARIOS Y PROMOVENTES CON LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS Y CEDULAS DE GOBIERNO, NECESARIOS PARA LABORAR COMO GUARDIA DE SEGURIDAD.

3.-CON SU ALTA RESPECTIVA EN EL SERVICIO MEDICO DEL IMSS.

4.-PERSONAL TOTALMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS CON SU FORNITURA, GAS PIMIENTA, ESPOSAS, TOLETE O TONFA, LAMPARA, RADIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA PARA ESTAR EN CONTACTO CON EL RADIO OPERADOR.

5.- ELABORACIÓN Y ENTREGA DIARIA DE REPORTES DE VIGILANCIA TURNO DIURNO Y NOCTURNO. EN ALGUNA INCIDENCIA EXTRAORDINARIA SE COMUNIQUE DE INMEDIATO AL TELÉFONO (614)442-15-29 HORARIO DE OFICINA Y CELULAR (614)1422734 CON LA C.P. MA. EUGENIA GONZALEZ BRODIE SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION.

6.- INSTRUCCIONES INTERNAS DE ACUERDO A NECESIDADES DE LOS PUNTOS A CUBRIR, MISMAS QUE SERAN INDICADAS POR EL AREA REQUERENTE.

COMO SON:

- CONTROL DE LLAVES DE PUERTAS DEL INMUEBLE Y PARQUE VEHICULAR POR ENCARGO ESPECIAL,
- CONTROL DE LIBRO PARA REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VISITAS,
- CONTROL DE LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE PERSONAL DLEGACION,
- CONTROL DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE,
- CERRAR PUERTAS DE ACCESO PRINCIPAL A LAS 17:00 HRS. PARA PREVENIR CUALQUIER SITUACIÓN,
- NO DEJAR PASAR VISITAS DESPUÉS DE LAS 15:00 HRS SALVO PREVIA CITA DEL SERVIDOR PUBLICO,
- LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (VENTANILLA) ES DE 8:30 HASTA LAS 14:30 HRS., CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN CON USUARIOS DE VENTANILLA COMUNICARSE CON LA C.P. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ BRODIE TELÉFONO (614) 442-15-29.
- DESPUÉS DE HORAS DE OFICINA, RECIBIR ÚNICAMENTE A PAQUETERÍAS OFICIALES DHL, REDPACK, ETC., NO RECIBIR DOCUMENTOS DE OTRA ÍNDOLE,
- RESPETO AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA OFICINA, ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL Y VISITAS, Y
- MANTENER LIMPIO SU LUGAR DE TRABAJO.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. DFCH-03-2021